

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS, ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES GENERALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, ANTE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS DE CONTROL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS VIGENTES.

De conformidad al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.

El objeto de la Empresa es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la E.S.E. no dispone de recurso humano en su planta de personal para la asesoría contable y financiera.
Que, por la especificidad de la materia, se requiere de un Contador Público para que preste sus servicios de asesoría contable y financiero;
Que, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Contador Público especialista en gerencia financiera, con idoneidad y experiencia en la misma materia
Que, dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el Hospital.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS, ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES GENERALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, ANTE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS DE CONTROL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS VIGENTES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar actividades para asesorar en los procesos presupuestales de la ESE, propendiendo por presentar los respectivos informes contables a la gerencia y los entes de control.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Cumplir de manera idónea el objeto contractual; **2)** Apoyar en la elaboración mensual de la nómina de los empleados de la ESE. **3)** Cumplir a cabalidad con la obligación adquirida mediante el contrato, **4)** Prestar asistencia para validar la información financiera y atender los plazos, condiciones de presentación de la información financiera, económica y social fijados por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, **5)** Rendir los informes solicitados por el Supervisor; **6)** Elaboración y envío información CGN contable a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública Chip de la Contaduría General de la República; **7)** Elaboración y envío de información de cartera, pasivos, balance general y estado de actividad financiera a través del Sistema de Gestión de Hospitales SIHO del Ministerio de la Protección social Decreto 2193 2004; **8)** Elaboración y envío de información Circular 030 del 2 de septiembre de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social. **9)** Reporte circular 016 del 2016 Superintendencia Nacional de Salud, información financiera de la entidad formato FT002 Y FT004.; **10)** Ingreso de causaciones y notas contables, reclasificaciones, depreciaciones, amortizaciones y provisiones a través del software de la entidad; **11)** Elaboración y presentación declaración de retenciones en la fuente y estampillas; **12)** Elaboración y envío informe circular única Supersalud. **13)** Elaboración estados financieros; **14)** Suministrar información para publicar en la página web institucional en cumplimiento de la ley 1712 de 2012 Transparencia y Acceso a la Información Pública; **15)** Aportar dentro del término que se ha fijado en este contrato los documentos necesarios manejo y uso del software financiero SIHO. **16)** Las demás que se desprendan del objeto contractual, **17)** Centralizar y consolidar la contabilidad de la entidad para la elaboración de los estados financieros de las misma como balances generales y anexos. **18)** Apoyar de manera diligente y oportuna el proceso de organización, tabulación y consolidación de la información requerida por los entes de control, asegurando su disposición en los formatos establecidos por dichos organismos, con el propósito de garantizar el respectivo cargue y presentación conforme a los términos y condiciones definidos en las normativas aplicables. En especial los formatos; f01 cgdm: catalogo de cuenta formato f01 cgdm, f04b_cgdm: movimiento de efectiv0 – bancos, **19)** El contratista asume corresponsabilidad ante los entes de control y responderá ante estos por sus actuaciones u omisiones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. Su responsabilidad será de naturaleza civil, penal, fiscal y administrativa por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando le sean imputables previa culpa probada. Colaborar activamente en las acciones de mejora, diseño, ejecución y seguimiento del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), asegurando su adecuada implementación y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos

2.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Son obligaciones del Hospital, las siguientes: las siguientes: **1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido en el contrato, dentro de los términos pactados; **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; **3)** Atender las recomendaciones formuladas por el CONTRATISTA en materia contable respecto a la dependencia de tesorería; **4)** Efectuar al contratista las retenciones, deducciones y descuentos por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamento y/o municipal; **5)** Afiliar al CONTRATISTA a la Administradora de Riesgos Laborales, en los términos consagrados en la normatividad jurídica vigente; **6)** Asignar por escrito, al CONTRATISTA, los procesos y demás asuntos contractuales; **7)** Anexar al expediente de contratación los informes de actividades, certificaciones de cumplimiento, los pagos de aportes al SGSS y las constancias de los pagos efectuados; **8)** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato **PARÁGRAFO:** En el evento que el CONTRATISTA se encuentre afiliado a una ARL diferente a la de LA E.S.E., deberá requerir al CONTRATISTA suministrar la información pertinente para que se surta la afiliación correspondiente.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE de 2025, contados de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

El Gerente tiene autorización para celebrar contratos, conforme al Manual de contratación de la entidad.

3 MODALIDAD DE SELECCION, REGIMEN JURIDICO Y JUSTIFICACION.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.

3.2 REGIMEN JURIDICO.

El Contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar se regirá el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.

3.3 JUSTIFICACION.

Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran directamente por expreso mandato legal.

Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (ASPECTOS FINANCIEROS).

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del contrato por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) M/L** se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual hace parte del presente estudio previo.

4.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: pagadero en DOS (02) pagos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/L**, por fracción de mes o mes vencido. El pago se realizará, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago del sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del mes anterior al pago que reclama. Igualmente, la entidad podrá realizar los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo a la programación que administrativa y financiera que haga de los mismos.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato los factores de selección serán: la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5.1. IDONEIDAD (ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES).

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, requiere una persona natural para el desarrollo del objeto contractual.

IDONEIDAD	
Título:	Título profesional como contador público.

5.2. EXPERIENCIA (ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO).

Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA
Mínimo de tres (3) años como profesional, y un (01) de experiencia relacionada con el objeto contractual

5.3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

- a) Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, valor de la propuesta, plazo de ejecución.
- b) Soportes, en su orden:
 - 1) Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
 - 2) Formato de Declaración de Bienes y Rentas del D.A.F.P.
 - 3) Título Adquirido (profesional y posgrado)
 - 4) Certificaciones de experiencia.
 - 5) Antecedentes disciplinarios
 - 6) Antecedentes fiscales
 - 7) Antecedentes penales
 - 8) Antecedentes Contravencionales
 - 9) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
 - 10) Registro Único Tributario (R.U.T.)
 - 11) Antecedentes Junta Nacional de Contadores.
 - 11) Acreditación de afiliación o pago del SGSS.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ASPECTOS DE RIESGOS).

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCION DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACION
--------	---------------------------	---------------------	--------------------------

Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza mayor o Caso fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza Y objeto del contrato, no se exigirá garantía de cumplimiento, pues no se observa que se derivan riesgos que puedan afectar el patrimonio de la entidad.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Con Funciones de Coordinador de Talento Humano, quien, para esta actividad, contará con la persona que ejecuta las actividades de apoyo a la gestión de la coordinación médica asistencial. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **1)** Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; **2)** Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **3)** Certificar el cumplimiento del objeto contractual; **4)** Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista; **5)** Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; **6)** Comunicar en forma oportuna a la oficina jurídica la circunstancia que afecte el normal desarrollo del contrato; **7)** Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO.

La contratación a celebrar no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

Se deja constancia, que el presente documento incluye el análisis del sector de la contratación directa.

Para constancia se expide en el Municipio de Guamal, Magdalena, el día (04) del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

Atentamente,

MADELEINE DIAZ FRANCO

Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena